

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 109 -2023-GG-SBCH

Chiclayo, 03 de octubre de 2023

VISTO:

Carta N° 001-2023/TGSAC, emitido por el Ingeniero Civil- Consultor, de fecha 20 de setiembre de 2023, Informe N° 188-2023-SBCH-SGPO, emitido por la Sub Gerencia de Obras, de fecha 21 de setiembre de 2023, Informe N° 286-2023-GTI-SBCH, emitido por el Gerente de Ingeniería, de fecha 22 de setiembre de 2023, Proveído N° 2070-2023-SBCH/GG, emitido por la Gerencia General, de fecha 22 de setiembre de 2023, Informe Legal N° 318-2023-SBCH/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de setiembre de 2023, Proveído N° 2152-2023-SBCH/GG, emitido por la Gerencia General, de fecha 02 de octubre del 2023, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

CUARTO.- Que, mediante Carta N° 001-2023/TGSAC, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Ingeniero Civil Consultor, hace llegar el EXPEDIENTE DEL ESTUDIO TECNICO PARA LA RECUPERACIÓN, UBICACIÓN Y/O LOCALIZACIÓN DE TUMBAS EN ESTADO DE ABANDONO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, en la que aduce haber culminado dentro del plazo establecido en los TDR.

QUINTO.- Que, mediante Informe N° 188-2023-SBCH-SGPO, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos, se concluye que habiendo revisado la documentación del expediente del estudio técnico para la recuperación, ubicación y/o localización, de tumbas en estado de abandono en el Cementerio "El Carmen", presentado por el consultor, el ingeniero consultor Oscar Renato Torres Pizarro, mediante orden de servicio N° 000517 de fecha 28 de agosto del 2023, ha cumplido los TDR y plazos establecidos. Asimismo, se precisa que los espacios libres para recuperación son 53, el área total de los espacios libres es de 2,331.71 m²; en cuanto a las tumbas en estado de abandono son 13 y el área total de las tumbas en abandono es de 44.65 m².



SEXTO.- Del mismo modo, en el Informe N° 286-2023-GI-SBCH, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Ingeniería, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos, llega a la misma conclusión y da la conformidad al estudio del expediente técnico; recomendando solicitar opinión legal, seguir el trámite correspondiente para la elaboración de la emisión de la resolución de Gerencia General, se realice la cancelación del consultor correspondiente a la orden de servicio N° 000517 y posterior a la Resolución de Gerencia General se promueva la venta de los espacios recuperados.

SÉTIMO.- Que, mediante Proveído N° 2070-2023-SBCH/GG, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia General, se deriva toda información a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a su competencia emita opinión legal y elabore el acto resolutorio correspondiente.



OCTAVO.- Que, mediante Informe Legal N° 318-2023-SBCH/OAJ, de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos, se concluye que de la revisión de los Informes Técnicos N° 188-2023-SBCH-SGPO, de fecha 21 de setiembre de 2023 y N° 286-2023-GI-SBCH, de fecha 22 de setiembre de 2023, y del análisis del presente informe, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la Opinión declarar PROCEDENTE la conformidad del expediente denominado: ESTUDIO TECNICO PARA LA RECUPERACIÓN, UBICACIÓN Y/O LOCALIZACIÓN DE TUMBAS EN ESTADO DE ABANDONO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN; y proceda con formalizar en acto resolutorio.



NOVENO.- Que, mediante Proveído N° 2152-2023-SBCH/GG, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General, se deriva toda información a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a su competencia elabore el acto resolutorio correspondiente.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente denominado: ESTUDIO TECNICO PARA LA RECUPERACIÓN, UBICACIÓN Y/O LOCALIZACIÓN DE TUMBAS EN ESTADO DE ABANDONO EN EL CEMENTERIO EL CARMEN.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Proyectos y Obras y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al a la Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Proyectos y Obras y demás oficinas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abog. Milton Emilio Chafloque Córdova
GERENTE GENERAL

